



Rad. 110013103019202000298 00

Se rechaza de plano el recurso de reposición interpuesto por el extremo demandante en contra del auto que inadmitió la demanda, como quiera que, según lo dispuesto en el inciso tercero del art. 90 del C. G. del P. dicho proveído no es susceptible de impugnación.

No obstante lo anterior y al efectuar nuevamente una revisión al poder allegado por la activa, se observa que el mismo fue presentado no como mensaje de datos, sino de manera personal ante la respectiva Notaría, por lo que encontrados los requisitos de ley, el Juzgado dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de Mayor Cuantía en favor de Scotiabank Colpatría S.A., contra María Dilia Arévalo Arévalo por los siguientes rubros:

1. Por la suma de \$158.015.426.63 Por concepto de capital representado en las obligaciones Nos. 600985027, 120305045348, 210405332564, 4988580110645008 y 5434481001135224 incorporadas en el pagaré base de ejecución, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal establecida desde el día 02 de septiembre de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

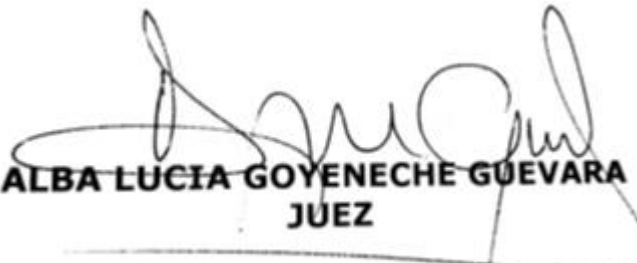
2. Por la suma de \$8.839.593.89. Por concepto de intereses corrientes en la forma discriminada en el escrito de demanda conforme a las obligaciones Nos. 600985027, 120305045348, 210405332564, 4988580110645008 y 5434481001135224

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Se ordena a la parte demandada, cancelar las anteriores sumas dentro de los cinco días siguientes a la notificación que se le haga de este proveído, conforme al art. 431 del C. G. del P., indicándole que cuenta con cinco (5) días más para proponer excepciones.

Se reconoce personería al Dr. Franky Jovaner Hernández Rojas quién actúa como apoderado judicial del extremo ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 27/10/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 090

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria